

## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN  
EVALUADORA LICITACIÓN ID 1611-26-  
LE18 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS  
DE ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAJE DE  
DOCUMENTOS Y CINTAS (MEDIOS  
MAGNÉTICOS)**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00660**

**SANTIAGO, 26 SEP 2018**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; el Título VI de la Ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Nº1448, de 2016, que delega facultades en la Jefatura de la Unidad de Finanzas, Contabilidad y Presupuestos del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Consumidor, en caso de ausencia o impedimento del jefe de dicho Departamento; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución Exenta Nº 630, de fecha 07 de septiembre de 2018, de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar los Servicios de administración y almacenaje de documentos y cintas (medios magnéticos) para el Servicio Nacional del Consumidor, las que se publicaron el 07 de septiembre de 2018 en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 1611-26-LE18.

**2.** Que, con fecha 25 de septiembre de 2018 se realizará la apertura electrónica de las ofertas recibidas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3.** Que, el numeral décimo segundo de las Bases Administrativas que rigen el mencionado proceso licitatorio, disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas quien la presidirá, por la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Logística, por un representante de la Unidad de Servicios Generales y Logística, o por quienes los subroguen o reemplacen.

**Gobierno de Chile**

4. Que, conforme a lo establecido en la el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

5. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

#### **RESUELVO:**

**1º. DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1611-26-LE18 a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Judith Fraczinet Cristi, Jefa Subrogante del Departamento de Administración y Finanzas.
- b) Elizabeth Sutherland Jara, Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Logística.
- c) Felipe Vidal Peñaloza, Funcionario de la Unidad de Servicios Generales y Logística.

**2º. SEÑÁLASE** que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el Resuelvo anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subroga, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acordes a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido.

**3º. DÉJASE CONSTANCIA,** que de conformidad a lo señalado en el numeral Décimo Segundo de las Bases Administrativas que rigen la licitación pública, en concordancia con lo señalado en la Directiva de Contratación Pública N° 14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la comisión evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.

**4º. SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

**5º. DESÍGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subroga, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID N°1611-26-LE18.

**6º. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUDITH NAOMI FRAGZINET CRISTI**  
**JEFA UNIDAD DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**  
**SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**

